



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2.023**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día siete de febrero de dos mil veintitrés se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 26 de enero de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**2.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROGER MORLEY SMITH.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y piscina), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, parte de la Parcela 48 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 571383X,4134747Y y 571363X,4134740, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A006000480000RM, tramitada a instancias de Don Roger Morley Smith.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado N° Expte: 2018/2408-2 de fecha 23 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de enero y 2 de febrero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del Polígono 6, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 379,18 m<sup>2</sup>  
PISCINA: 25,30 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571.383X; 4.134.747Y  
PISCINA: 571.363X; 4.134.740Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 5.000,00 m<sup>2</sup>, que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 48 del Polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 571347,7963 X 4134675,9224 Y  
VÉRTICE 2: 571335,7535 X 4134711,6400 Y  
VÉRTICE 3: 571329,6535 X 4134728,6400 Y  
VÉRTICE 4: 571329,3383 X 4134735,6448 Y  
VÉRTICE 5: 571361,5542 X 4134751,3666 Y  
VÉRTICE 6: 571403,0084 X 4134771,1707 Y  
VÉRTICE 7: 571413,2473 X 4134742,6786 Y  
VÉRTICE 8: 571398,2031 X 4134737,7156 Y  
VÉRTICE 9: 571405,1645 X 4134716,4418 Y  
VÉRTICE 10: 571411,9688 X 4134695,7617 Y  
VÉRTICE 11: 571347,7963 X 4134675,9224 Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEXO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Don Roger Morley Smith, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cQIyka6KxVPKJEsUETIH1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyka6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyka6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.*

*En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.*

**UNDÉCIMO.-** *Adoptar acuerdo favorable para la Segregación de la finca matriz de 63.877,00 m2 de la cual se pretende extraer una parte que contiene las edificaciones objeto de este Expediente de 5.000,00 m<sup>2</sup>, quedando un resto de finca de 58.877,00 m<sup>2</sup>.*

*La finca matriz está formada por la Parcela 48 del Polígono 6, de la Cartografía Digital de Catastro en el Término Municipal de Cantoria.*

*Una vez extraída la parcela quedará el siguiente resultado:*

*- Parcela Resultante con una superficie de 5.000,00 m2. En su interior existen las edificaciones objeto del Informe Técnico.*

*- Resto de Parcela con una superficie de 58.877,00 m2. En su interior existen otras edificaciones las cuáles, no son objeto de este Expediente.*

*Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.*

**DUODÉCIMO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Roger Morley Smith, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA TRINIDAD PEDROSA PEDROSA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (vivienda unifamiliar aislada), sita*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568303X; 4134084Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A010000030000RJ y Referencia Catastral de la construcción: 04031A010000030001TK, tramitada a instancias de Doña Trinidad Pedrosa Pedrosa.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar Aislada, sita en Diseminado "La Hoya" del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver colegiado nº 996 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, con nº de expediente 2023/19-2, de fecha 09/01/2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de enero y 2 de febrero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconociendo que la edificación sita en Diseminado "La Hoya", Parcela 3 del Polígono 10, del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 121,10 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568303X 4134084Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 920 m2 correspondiente a parte de la Parcela 3 del Polígono 10 del T.M. de Cantoria con Referencia Catastral: 04031A012000790000RD.

Con coordenadas:

VÉRTICE 1: 568324,0598X 4134081,6540Y  
 VÉRTICE 2: 568323,4651X 4134077,5434Y  
 VÉRTICE 3: 568321,6770X 4134078,1633Y  
 VÉRTICE 4: 568313,9758X 4134080,8331Y  
 VÉRTICE 5: 568312,8393X 4134081,2271Y  
 VÉRTICE 6: 568312,1596X 4134081,4377Y  
 VÉRTICE 7: 568312,2026X 4134081,5766Y  
 VÉRTICE 8: 568311,9527X 4134081,6540Y  
 VÉRTICE 9: 568311,2617X 4134081,8681Y  
 VÉRTICE 10: 568300,4885X 4134085,2061Y  
 VÉRTICE 11: 568302,6814X 4134094,0987Y  
 VÉRTICE 12: 568307,4805X 4134092,9152Y  
 VÉRTICE 13: 568308,4623X 4134095,6540Y  
 VÉRTICE 14: 568308,9779X 4134097,0923Y  
 VÉRTICE 15: 568313,8143X 4134116,5700Y  
 VÉRTICE 16: 568314,0686X 4134119,8092Y  
 VÉRTICE 17: 568319,2998X 4134119,2297Y  
 VÉRTICE 18: 568320,0920X 4134119,2718Y  
 VÉRTICE 19: 568320,4960X 4134119,2932Y  
 VÉRTICE 20: 568323,1737X 4134119,4355Y

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 21: 568325,0111X 4134113,0876Y  
 VÉRTICE 22: 568327,0381X 4134094,6762Y  
 VÉRTICE 23: 568324,8254X 4134086,9455Y  
 VÉRTICE 24: 568324,6658X 4134085,8425Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Trinidad Pedrosa Pedrosa, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda), en la parcela situada en Diseminado "La Hoya" Parcela 3 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal. En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a D. Trinidad Pedrosa Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PR143.1 – PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEKTON (PLANTAS DE ESMALTES). COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A., para Proyecto PR143.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Nuevas Líneas de Producción Dekton (Planta de Esmaltes), sito en Ctra. A-334, P.K. 59, cuyas coordenadas UTM son: 566448X,4136098Y.*

*Visto el Proyecto PR143.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Nuevas Líneas de Producción Dekton (Planta de Esmaltes), redactado y firmado por D. Juan Manuel Fernández Guirao, colegiado 3.816 y visado con nº de Exp. 442.452/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de enero y 2 de febrero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., Licencia de Obras para PR143.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Nuevas Líneas de Producción Dekton (Planta de Esmaltes), sito en Ctra. A-334, P.K. 59, cuyas coordenadas UTM son: 566448X,4136098Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de enero de 2.023.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PROYECTO PR123.1 – SERVICIO DE APOYO INDUSTRIAL: NUEVAS INSTALACIONES I+D+I. COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para del Proyecto PR123.1-Servicio de Apoyo Industrial: Nuevas Instalaciones de I+D+I, sito en Ctra. A-334, PK. 60 del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Don Julio Martín Mancera, en nombre y representación de la mercantil Cosentino Industrial, S.A.U.*

*Visto el Certificado Final de Obra Parcial 2 del Proyecto PR123.1-Servicio de Apoyo Industrial: Nuevas Instalaciones de I+D+I (En este F.O. se certifica la planta baja, en el anterior F.O. se certificó la planta primera. Por lo que se entiende por finalizada la obra con este F.O.), redactado y firmado por D. David Pablo Martínez Calatayud, Arquitecto colegiado nº 6636 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con visado nº 18- 00993-DOS de fecha 10/08/2022 y demás documentación presentada por la interesada junto a la Declaración Responsable.*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 18 de enero de 2.023, obrante en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRIMERO.-** Practicar la correspondiente liquidación, en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-**

**4.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA LOUISE GRICE.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud de Licencia de Ocupación, para vivienda unifamiliar, sita en Calle Lope de Vega, nº 11, de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 1745705WG7314N0001SW, tramitada a instancias de Doña Louise Grice.*

*Visto el Certificado de antigüedad, cabida y solidez de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado nº de Expte.: 2022/2279-2, de fecha 16 de noviembre de 2.022 y demás documentación aportada por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 de enero y 2 de febrero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Louise Grice, según artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, para una vivienda unifamiliar, sita en Calle Lope de Vega, nº 11, de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 1745705WG7314N0001SW.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Louise Grice, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.2.- LICENCIA DE CAMBIO DE USO. DON ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud de Licencia de Cambio de Uso a Vivienda Unifamiliar, sita en Calle Real, nº 7 de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral del inmueble: 1945714WG7314N001RW, tramitada a instancias de Don Roque Miguel Granero Carreño.*

*Visto el Certificado de antigüedad, cabida, seguridad y solidez de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con N.º Expte: 2022/1841-5 de fecha 11 de octubre de 2.022 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 31 de enero y 3 de febrero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Roque Miguel Granero Carreño, Licencia de Cambio de Uso de Local a Vivienda Unifamiliar, sita en Calle Real, nº 7 de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral del inmueble: 1945714WG7314N001RW.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Roque Miguel Granero Carreño, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-**

**5.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA JOSEFINA PEDROSA BONILLO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Real, nº 15 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572045X,4134296Y, y Referencia Catastral de la Finca Matriz: 1945744WG7314N0001OW, tramitada a instancias de Doña Josefina Pedrosa Bonillo.*

*Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por Don Manuel Francisco Fernández Oliver, N.º Expte: E0256-16 de fecha octubre de 2.022 y demás documentación aportada por la interesada.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de enero y 3 de febrero de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Josefina Pedrosa Bonillo, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Real, nº 15 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572045X,4134296Y, según Proyecto redactado y firmado, por Don Manuel Francisco Fernández Oliver, quedando la Segregación, como a continuación se detalla:

Finca Matriz: superficie de 2.900,00 m2.

De ella se parcela de la siguiente forma:

- Parcela 1 (PR-1): Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada (MHR), con una superficie de 750,00 m2. Propietarios: Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Doña Josefa Pedrosa Bonillo y Don Manuel Pedrosa Bonillo.
- Parcela 2 (PR-2): Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada (MHR), con una superficie de 767,00 m2. Propietarios: Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Doña Josefa Pedrosa Bonillo y Don Manuel Pedrosa Bonillo.
- Parcela 3 (PR-3): Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada (MHR), con una superficie de 600,00 m2. Propietarios: Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Doña Josefa Pedrosa Bonillo y Don Manuel Pedrosa Bonillo.
- Parcela 4 (PR-4): Espacios Libres, zonas verdes, con una superficie de 523,00 m2. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.
- Resto de Finca Matriz: Destinado a viario privado según planimetría aprobada, con una superficie de 260,00 m2. Propietarios: Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Doña Josefa Pedrosa Bonillo y Don Manuel Pedrosa Bonillo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 91 de la LISTA, la Licencia de segregación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la LISTA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Josefa Pedrosa Bonillo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.-CONTRATACIÓN SERVICIOS. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de contratar el Seguro de Responsabilidad Civil General para el Ayuntamiento de Cantoria.*

*Visto el Informe Jurídico de fecha 31 de enero de 2.023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil General con MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A., según Proyecto de Seguro Referencia 0962211Y0087600 de fecha 18/12/2022 por importe 10.505,25 €.*

**SEGUNDO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.*

**TERCERO.-** *Que por la Intervención Municipal, una vez reconocidas las obligaciones, se proceda al abono por la prestación de servicios.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- SUBVENCIONES.-**

**7.1.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN DE MUJERES SOCIOCULTURAL “SAMADHI”.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de ampliación de plazo de ejecución de proyecto de la Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2020, ya ampliada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2021, presentada por Doña Esther Cuéllar García, en representación de la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”.*

*Dada la situación de crisis sanitaria, económica y social, se considera justificada la ampliación del plazo de ejecución, así como el de justificación, para así poder garantizar la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





consecución de los objetivos del Proyecto de Actividades 2020 por el que se le concedió subvención a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”, una ampliación del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado hasta el 31 de marzo de 2023.

El plazo de justificación será hasta el 31 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	ANA MARÍA BERBEL ALONSO
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ESTACIÓN, 22
2	SOLICITANTE	ROSA MARÍA CASTEJÓN FIÑANA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALAMICOS, 51

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

**9º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DETALLE. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	cQIyka6KxVPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyka6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyka6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

Visto el Estudio de Detalle para ajustar las alineaciones de una parcela de uso dotacional, sita en Avda. Eduardo Cortés, nº 1, de la localidad de Cantoria, promovido por el Ayuntamiento de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de febrero de 2023, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, siendo el objeto ajustar las alineaciones de una parcela de uso dotacional, sita en Avda. Eduardo Cortés, nº 1, de la localidad de Cantoria, donde se proyectará, posteriormente, una reforma y ampliación del Edificio actual del Consultorio Médico.

**SEGUNDO.-** Someter la Aprobación Inicial a un período de información pública por período de veinte días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

**TERCERO.-** Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**10º.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2.023.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas hasta la fecha en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.** Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D	Página	14/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos para el Ejercicio 2023, a los interesados y por los vehículos que se relacionan a continuación:

MATRÍCULA	TITULAR
9478CPW	J.J.S.T
8888GHT	M.T.F.G.
AL9810AH	M.M.M.
8543HJF	R.P.R.

**SEGUNDO.-** Revocar las siguientes exenciones del IVTM:

MATRÍCULA	TITULAR	CAUSA NO CONCESIÓN
1060CMJ	A.S.M	FALLECIMIENTO DEL TITULAR
AL9100AH	M.C.M.N.	FALLECIMIENTO DEL TITULAR
1879CSY	F.D.G	FALLECIMIENTO DEL TITULAR
0684CYS	P.G.M	FALLECIMIENTO DEL TITULAR
7447CZC	M.J.B.	FALLECIMIENTO DEL TITULAR
5319CJN	A.M.C.	FALLECIMIENTO DEL TITULAR

**TERCERO.-** Notificar este Acuerdo a los interesados, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y comunicándoles que la exención **tiene efectos para el Ejercicio de 2.023, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 30 de Diciembre**, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo, advertir a los interesados, que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido, se anulará la exención concedida.

*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y las abstenciones de Don Ramón López García y Doña María del Pilar Gómez Rodríguez, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIH1Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
EXCAVACIONES FRAYTER SL	A202300002	31/01/2023	14.786,20 €
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	Emit- 01	25/01/2023	1.361,25 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2023- 004	31/01/2023	12.604,20 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2023- 5	31/01/2023	12.705,00 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023037	31/01/2023	272,25 €
DORSALCHIP, S.L.U.	2023 14	31/01/2023	1.081,36 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	Emit- 9	02/02/2023	725,95 €
MUÑOZ YEPES JOSÉ MARÍA	2023 12	29/01/2023	1.391,50 €
ENEQUIPO TRADING, S.L.	23/A 10060	25/01/2023	8.802,75 €
ALMACENES CARRIÓN, S.L.	1 8292	05/01/2023	126,60 €
SCHINDLER	3345951262	23/01/2023	502,80 €
AZUMARA, S.L.	23/1/60	25/01/2023	43,85 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	230146	25/01/2023	174,22 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0020	25/01/2023	2.772,09 €
TRABALÓN GARCÍA MAGDALENA	Rect- 21	26/01/2023	755,51 €
GARCÍA PIÑERO RAMÓN RICARDO	2023 1	26/01/2023	22,78 €
GONZÁLEZ MÁRQUEZ MARCO	Rect-Emit- 8	27/01/2023	1.120,46 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230033	18/01/2023	105,75 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230035	18/01/2023	70,18 €
OLUKARPA EVENTOS, S.L.	018-2023 18	30/01/2023	181,50 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	V23 70	31/01/2023	1.110,00 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 51	15/01/2023	256,52 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 52	15/01/2023	960,35 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023036	31/01/2023	163,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 67	12/01/2023	700,18 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 624	30/01/2023	399,76 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 000061	01/02/2023	45,98 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 6	01/02/2023	1.512,50 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 7	01/02/2023	1.512,50 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230079	31/01/2023	6.725,95 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230073	27/01/2023	434,39 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230071	27/01/2023	78,65 €

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHlQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	1 39	02/02/2023	1.318,68 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	000001	02/02/2023	5.277,29 €
PAELLAS SIERRA NEVADA	Emit- 10	02/02/2023	1.875,50 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300268	31/01/2023	20,62 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300269	31/01/2023	15,97 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300270	31/01/2023	91,11 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2300267	31/01/2023	1.065,30 €
SIMAN EFICIENCIA, S.L.	FV 23000021	23/01/2023	175,45 €
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.	V-FAC+ FVR23-000335	30/01/2023	829,94 €
ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L.	998 6/AP23	01/02/2023	3.751,00 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2023/GS 000128	31/01/2023	451,23 €
PARDO OLLER MARTÍN FRANCISCO	23001	23/01/2023	52,50 €
TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.	9003885145	01/02/2023	220,92 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	23 6	30/01/2023	3.630,00 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 246	31/01/2023	21.210,97 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta y aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación, registradas en el año 2023, aplicándose las mismas al Ejercicio 2022:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 221044	30/12/2022	1.953,42 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 221045	30/12/2022	88,33 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220957	16/12/2022	3.436,40 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220962	16/12/2022	344,85 €
BRICO CENTER ALMANZORA, S.L.L.	1 000045	31/07/2022	85,01 €
BRICO CENTER ALMANZORA, S.L.L.	1 000082	30/09/2022	32,65 €
BRICO CENTER ALMANZORA, S.L.L.	1 000145	30/11/2022	480,27 €
BRICO CENTER ALMANZORA, S.L.L.	1 000166	31/12/2022	103,52 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	cQIyKa6KxVPKJEsUETIHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:01:40
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	30/03/2023 08:00:33
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cQIyKa6KxVPKJEsUETIHQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

